

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0014, EJECUTIVO POR COSTAS de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ESPITIA contra FLOR INÉS GAITÁN CASTILLO.

Por ser procedente, se dispone:

El memorialista debe estarse a lo dispuesto en providencia del 20 enero de 2.021.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffa4c6cb40da007f659f65977f6e0da920adb9e745d110a6e8c84b01102a264

Documento generado en 02/02/2021 10:59:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>